



Unidad Organizativa Auditada: Centro Escolar Cantón Cupinco, Código de Infraestructura N.º 11936.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-019-2020

Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos de Centros Educativos del Departamento de La Paz, al 31 de agosto de 2020

Versión Pública



San Salvador, 03 de febrero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino (1/) (2/) (3/) (4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem (2/) (3/) (4/)

Centro Educativo auditado:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Centro Escolar Cantón Cupinco (1/) (3/)
- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón Cupinco (1/) (3/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de La Paz (2/) (3/)

Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica (1/) (3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/) (3/)

(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



Versión Pública

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	9
	HALLAZGO N.º 1: PRESUNTA ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO POR US\$12,952.98 POR EXDIRECTOR EN LOS AÑOS 2014 Y 2015	10
VII.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	13
VIII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	13
IX.	PARRAFO ACLARATORIO	13
X.	AGRADECIMIENTOS	13
XI.	LUGAR Y FECHA	13
XII.	FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA....	14
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	14
XIV.	ANEXOS.....	15

Versión Pública

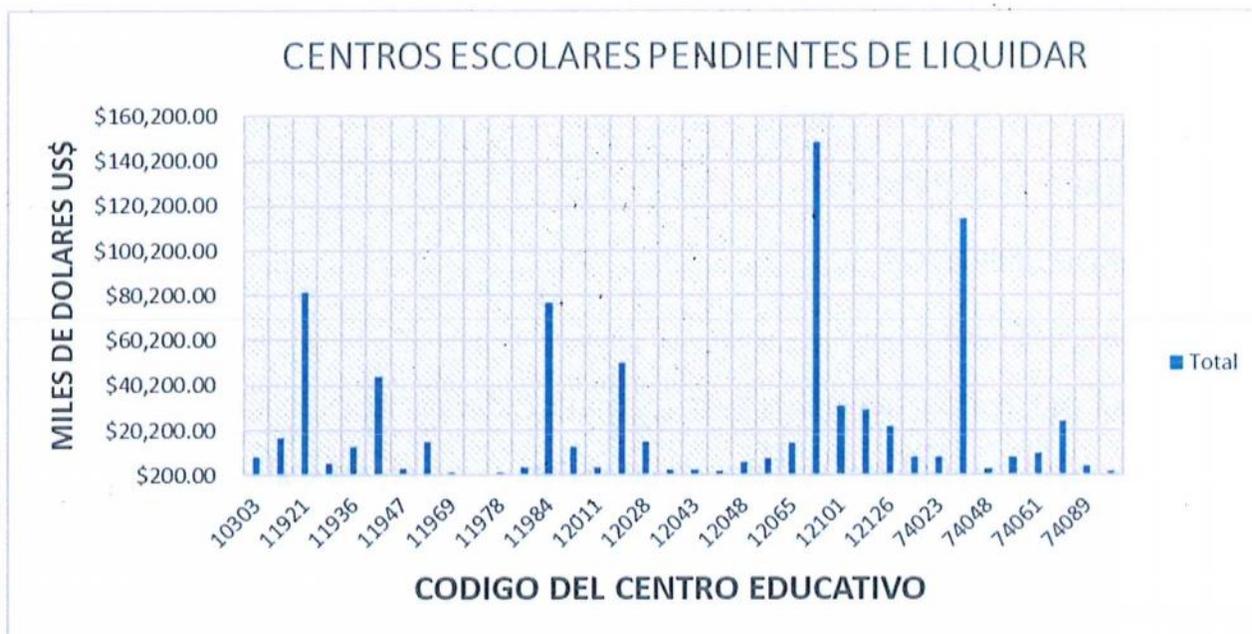


I. INTRODUCCIÓN

El presente Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos de Centros Educativos del Departamento de La Paz, al 31 de agosto de 2020; Centro Escolar Cantón Cupinco, Municipio de Olocuilta, Departamento de La Paz, Código de Infraestructura N.º 11936, fue realizado a requerimiento del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2020, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados en centros educativos por un monto total de US\$799,801.17, distribuidos en los 36 Centros Escolares, detallados por Código de Infraestructura, según gráfico a en el que se detalla el Código de Centro Escolar (entre otros) a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N.º 1.

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Cantón Cupinco

Código de Infraestructura: 11936

Dirección: Kilometro 29 autopista a Comalapa, municipio de Olocuilta, La Paz.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar si el Centro Escolar Cantón Cupinco, tiene fondos pendiente de liquidar, y si hizo uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Centro Escolar Cantón Cupinco, con Código de Infraestructura N.º 11936 y que, al 31 de agosto de 2020 están pendiente de liquidar según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) según registros del año 2000 al 2018.

Realizamos nuestro Examen Especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR), en lo aplicable. El control interno fue evaluado con base a las normativas para los centros escolares.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.
2. Verificar si el Organismo de Administración Escolar, hizo el uso adecuado de los fondos administrados.
3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.

Al 31 de agosto de 2020, según datos del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón Cupinco, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$12,952.98, que corresponden a los años del 2014 y 2015, según detalle a continuación:

Tabla N.º 1: Fondos No Liquidados al 31/08/2020.

Año	Nombre del Bono	Monto
2014	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo	US\$2,448.00
2014	Dotación de Uniforme Escolares	US\$2,607.00
2015	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo	US\$2,295.00
2015	Dotación de Útiles Escolares	US\$947.68
2015	Dotación de Zapatos Escolares	US\$2,014.80
2015	Dotación de Uniforme Escolares	US\$2,640.50
Total		US\$12,952.98

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los fondos fueron administrados y ejecutados por el Organismo de Administración Escolar denominado Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar Cantón Cupinco (dicho CDE es elegido mediante voto por Asamblea General de Padres de Familia por período de 2 años, integrado por 3 maestros, 3 padres de familia y 2 alumnos, algunas de sus funciones son autorizar gastos, emitir y firmar cheques por adquisición de bienes y servicios, documentar los gastos, llevar Libro de Ingreso y Gastos, Libro de Bancos, elaborar conciliaciones bancarias, rendir cuentas y liquidar los Bonos transferidos ante la DDE de La Paz.



2. Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por parte del Organismo de Administración Escolar.

a) Operación y Funcionamiento del año 2014 por un total de US\$2,448.00.

Durante la revisión (septiembre de 2020) no identificamos Libro de Ingresos y Egresos, Libro de Bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, rendiciones de cuenta y documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencie la ejecución de fondos por los pagos efectuados durante el año 2014 presuntamente a los proveedores de bienes y servicios, que constaten el beneficio a la comunidad educativa.

A la fecha de emisión del presente informe, el bono no esta liquidado.

b) Dotación de Uniforme Escolares del año 2014 por un total de US\$2,607.00.

Durante la revisión (septiembre de 2020) no identificamos Libro de Ingresos y Egresos, Libro de Bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, rendiciones de cuenta y documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencie la ejecución de fondos por los pagos efectuados durante el año 2014 presuntamente a los proveedores de bienes y servicios, que constaten el beneficio a la comunidad educativa.

A la fecha de emisión del presente informe, el bono no esta liquidado.

c) Operación y Funcionamiento del año 2015 por un total de US\$2,295.00.

Durante la revisión (septiembre de 2020) no identificamos Libro de Ingresos y Egresos, Libro de Bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, rendiciones de cuenta y documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencie la ejecución de fondos por los pagos efectuados durante el año 2015 presuntamente a los proveedores de bienes y servicios, que constaten el beneficio a la comunidad educativa.

A la fecha de emisión del presente informe, el bono no esta liquidado.



- d) Dotación de Uniformes (US\$2,640.50), Zapatos (US\$2,014.80) y Útiles (US\$947.68) Escolares del año 2015 por un total de US\$5,602.98.

Durante la revisión (septiembre de 2020) no identificamos Libro de Ingresos y Egresos, Libro de Bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, rendiciones de cuenta y documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencie la ejecución de fondos por los pagos efectuados durante el año 2015 presuntamente a los proveedores de bienes y servicios, que constaten el beneficio a la comunidad educativa.

A la fecha de emisión del presente informe, los bonos no están liquidados.

3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.

Profesora [REDACTED], actual Presidente del Conejo Directivo Escolar (CDE) y Directora (desde el 15/01/2016 a la fecha) del Centro Escolar Cantón Cupinco manifestó que, exdirector Profesor [REDACTED] (desde el 16/08/2013 hasta el 14/01/2016) no liquidó los Bonos transferidos en los años 2014 y 2015 por un total de US\$12,952.98 y no realizó el proceso de traspaso (según normativa) de la documentación administrativa y financiera; con base en lo anterior, realizó denuncia ante la Fiscalía General de la República el 12/09/2016 contra exdirector Profesor [REDACTED] por peculado (según Art. 325 del Código Penal) con referencia Ref. [REDACTED].

Además, manifestó que, los miembros del Consejo Directivo Escolar no recibieron capacitación por parte de personal de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, en relación con normativa (funciones, atribuciones y responsabilidades), procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de estos. Además, indicó que en las visitas realizadas por el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión le brinda asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.



- Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

Identificamos indicios de ilícito por parte del Consejo Directivo Escolar (correspondiente al periodo del 27/10/2013 al 27/10/2015) principalmente del exdirector Profesor [REDACTED] al no realizar y evidenciar por escrito el traspaso de documentación administrativa y financiera a su sucesor en el cargo, por no liquidar los fondos transferidos por el MINEDUCYT y ejecutados durante los años 2014 y 2015 por un total de US\$12,952.98, de los cuales no se identificó registros, documentación soporte como evidencia el adecuado uso de los fondos y los comentarios vertidos por Profesora [REDACTED], actual Presidente del CDE y Directora del Centro Escolar Cantón Cupinco configuran indicios de presunta administración fraudulente (según Art. 218 del Código Penal), supresión y ocultación de documentos por parte del Consejo Directivo Escolar del periodo del año 2014 y 2015, específicamente por parte del exdirector [REDACTED] en su calidad de ex Presidente del CDE.

Cabe mencionar que el Profesor [REDACTED] fue Director y Presidente del CDE del Centro Escolar Cantón Cupinco desde el 16/08/2013 hasta el 14/01/2016, por lo que debió documentar, registrar y liquidar (y no lo hizo) los bonos transferidos en los años 2014 y 2015 por un total de US\$12,952.98.

Identificar oportunamente las deficiencias en el cumplimiento de funciones de los miembros del Consejo Directivo Escolar (registros desactualizados, falta de documentación y liquidación extemporánea) es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de La Paz (mediante los Asesores Técnicos, personal de Liquidaciones y Director Departamental), las cuales deben ser denunciadas ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores (su omisión podría acarrear responsabilidades administrativas y patrimonial en caso de siniestros en perjuicio de los fondos y bienes públicos).

VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría:



HALLAZGO N.º 1: PRESUNTA ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO POR US\$12,952.98 POR EXDIRECTOR EN LOS AÑOS 2014 Y 2015

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

El Centro Escolar Cantón Cupinco (Código de Infraestructura N.º 11936) le fueron transferidos Bonos por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) por un total de US\$15,832.34 durante los años 2014 y 2015, de los cuales los miembros del CDE no han liquidado un total de US\$12,952.98 detallados a continuación:

Año	Nombre del Bono	Monto
2014	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo	US\$2,448.00
2014	Dotación de Uniforme Escolares	US\$2,607.00
2015	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo	US\$2,295.00
2015	Dotación de Útiles Escolares	US\$947.68
2015	Dotación de Zapatos Escolares	US\$2,014.80
2015	Dotación de Uniforme Escolares	US\$2,640.50
Total		US\$12,952.98

La ejecución de los US\$12,952.98 no cuenta con documentación soporte (contratos, facturas o recibos) o registros (Libro de Banco, Libro de Ingreso y Egreso, conciliaciones bancarias y rendición de cuenta) como evidencia del adecuado uso de los fondos para beneficio de la comunidad educativa (alumnos, docentes y padres de familia), con responsabilidad en los miembros del CDE del año 2014 y 2015, principalmente los miembros con firma mancomunada: Presidente exdirector [REDACTED], Tesorero y Consejal Docente.

Con base en lo anterior, el CDE denunció ante la Fiscalía General de La República (FGR) el 12/09/2016 con referencia Ref. [REDACTED]; al exdirector [REDACTED] (por peculado, según el Art. 325 del Código Penal), a la fecha no tiene conocimiento de resolución por parte de la FGR.

Criterios:

- Código Penal de El Salvador, Peculado. Art. 325. El funcionario o empleado público o el encargado de un servicio público que se apropiare en beneficio propio o ajeno, de dinero, valores, especies fiscales o municipales u otra cosa



mueble de cuya administración, recaudación, custodia o venta estuviere encargado en virtud de su función o empleo o diere ocasión a que se cometiere el hecho será sancionado... Administración Fraudulenta, Art. 218. El que teniendo a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos, perjudicare a su titular alterando en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos, suponiendo operaciones o gastos, aumentando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente... Art. 286. El que en todo o en parte haya suprimido, destruido u ocultado un documento público, auténtico o privado verdadero o una certificación o copia que lo sustituya legalmente, si de ello pudiere resultar perjuicio al Estado, a la sociedad o a los particulares...

- El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".
- Ley General de Educación, Art. 67. La administración interna de las instituciones educativas oficiales se desarrollará con la participación organizada de la comunidad educativa, maestros, alumnos y padres de familia, quienes deberán organizarse en los Consejos Directivos Escolares, tomarán decisiones colegiadas y serán solidarios en responsabilidades y en las acciones que se desarrollen.
- La Ley de la Carrera Docente, Atribuciones, Art. 50. El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento.
- Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Art. 63. Son atribuciones del Tesorero: a) Se depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas... Art. 72. El Consejo podrá adquirir los bienes y contratar los servicios... necesarios para el cumplimiento de sus fines y celebrar actos y contratos de conformidad con la Ley.

Causas:

- Presunta administración fraudulenta por parte de exdirector [REDACTED] mediante falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) o registros (Libro de Banco, Libro de Ingreso y Egreso, conciliaciones bancarias y rendición de cuenta) como evidencia del adecuado uso de los fondos para beneficio de la comunidad educativa (alumnos, docentes y padres de familia).
- Falta de diligencia y exceso de confianza por parte del resto de miembros del CDE del Centro Escolar Cantón Cupinco.



Efectos:

- Comunidad educativa presuntamente no se benefició con parte de los US\$12,952.98 transferidos por el MINEDUCYT en los años 2014 y 2015.
- Ciudadanía se forma apreciación de presunta corrupción y comentarios negativos (en la comunidad o en redes sociales) en contra de la administración en el Centro Escolar Cantón Cupinco y DDE de La Paz.
- Falta de liquidación de Bonos por un total de US\$12,952.98 correspondientes al año 2014 y 2015.

Comentarios de la Administración:

Profesora [REDACTED], actual Presidente del CDE y Directora (desde el 15/01/2016 a la fecha) del Centro Escolar Cantón Cupinco manifestó mediante nota sin fecha que, se presentó a Lectura del Borrador de Informe el 15/03/2021 en la que informó que realizó denuncia ante la Fiscalía General de La República (FGR) el 12/09/2016 con referencia Ref. [REDACTED]; contra exdirector [REDACTED] (por peculado, según el Art. 325 del Código Penal) y que no se encontró ninguna documentación que justifique los fondos no liquidados.

La DDE de La Paz no proporcionó comentarios o evidencia de realización de denuncia contra exdirector [REDACTED] ante la Junta de la Carrera Docente por no liquidar los fondos e incumplimiento de sus funciones.

Comentarios de Auditoría:

La observación se mantiene, debido a la falta de registros, documentación soporte y los fondos no han sido liquidados.

Recomendación:

A la Dirección Jurídica (DJ)

1. Brindar seguimiento a denuncia realizada por el CDE del Centro Escolar Cantón Cupinco ante la Fiscalía General de La República el 12/09/2016 con referencia Ref. [REDACTED] contra exdirector [REDACTED] y proporcionar un informe sobre la situación actual.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DJ, deberá ser remitida dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

VII. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos recomendaciones relacionadas en Informes de Auditoría anteriores para brindar seguimiento.

VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de La Paz, al 31 de agosto de 2020, del Centro Escolar Cantón Cupinco, concluimos que:

1. El Consejo Directivo Escolar (CDE) incumplió sus funciones y atribuciones legales (de registrar y documentar las operaciones y gastos efectuados) debido a exceso de confianza en el exdirector [REDACTED] y no ha liquidado US\$12,952.98 de bonos transferidos en el año 2014 y 2015.
2. Existe una presunta administración fraudulenta por exdirector [REDACTED] mediante incumplimiento de entrega de documentación administrativa y financiera a su sucesor en el cargo.
3. Existe una responsabilidad compartida entre el CDE y la DDE de La Paz a fin de que los fondos sean liquidados oportunamente, debido a que son los responsables del cumplimiento del control interno.

IX. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2020, del Centro Escolar Cantón Cupinco, Código de Infraestructura N.º 11936.

X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón Cupinco, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 03 de febrero de 2023.



XII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]
[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna
- [REDACTED], Gerente de Auditoría
- [REDACTED], Técnica Auditora

Versión Pública

XIV. ANEXOS

Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:

Cargos	Del 08/11/2021 hasta el 08/11/2023
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Profesora	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000108-21

Cargos	Del 31/10/2019 hasta el 08/11/2021
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorero Propietario, Padre de Familia	
Consejal Propietaria, Profesora	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000185-19

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Cargos	Del 27/10/2013 al 27/10/2015
Presidente Propietario, Director	hasta el 15/01/2016
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Profesora	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietario, Padre de Familia	
Consejal Propietario, Padre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000137-13



Versión Pública